



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052
CORREO: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN TUTELA
AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE ARACELLY VILLAMIL GARCÍA
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN: 76001310300820230020000

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** a los señores MARÍA DEL PILAR FLÓREZ ALDANA, MIGUEL ÁNGEL VILLAMIL GARCÍA, VÍCTOR HUGO VILLAMIL GARCÍA, MANUEL ORLANDO VILLAMIL GARCÍA, MAURICIO VILLAMIL GRACIA, APDO. GUILLERMO ANDRÉS LEMOS APONTE, APDO SUPLENTE. ERIKA FERNÁNDEZ LENIS, que mediante providencia de fecha 02 de agosto de 2023, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO** dispuso: *“ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por Aracelly Villamil García identificada con CC N° 31.282.879 a través de apoderado judicial contra el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali a través de su titular de despacho. De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2651 de 1.991, practíquense las pruebas que a continuación se decretan: 1°) SOLICITAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali se sirva presentar los argumentos que tenga en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por Aracelly Villamil García identificada con CC N° 31.282.879 respecto del trámite de sucesión intestada radicada bajo el número 76001400300520160053000. 2°) SOLICITAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali remitir en forma digital el expediente contentivo del trámite de sucesión intestada radicada bajo el número 76001400300520160053000 aludido en la presente acción de tutela. 3°) VINCULAR al presente trámite constitucional a las partes inmersas en el trámite de sucesión intestada radicada bajo el número 76001400300520160053000 para que se manifiesten sobre los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional. 4°) SOLICITAR al juzgado Quinto Civil Municipal de Cali notificar a todas las partes intervinientes en el trámite de sucesión intestada radicada bajo el número 76001400300520160053000, efectuado lo anterior remitir a este estrado judicial las constancias de notificación. 5°). VINCULAR al presente trámite constitucional a TAXIS Y AUTOS CALI SAS para que se manifieste sobre los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional. 6°) REQUERIR al profesional del derecho para que allegue un nuevo poder especial el cual contenga los requisitos establecidos por la jurisprudencia constitucional que en resumen son:*

*(i) los nombres, datos de identificación tanto de poderdante como del apoderado;
(ii) la persona natural o jurídica contra la cual se va a incoar la acción de tutela;
(iii) el acto o documento causa del litigio; (iv) el proceso o la acción mediante la
que se pretende proteger un derecho y, (v) el derecho fundamental que se procura
salvaguardar y garantizar. PARA LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL
TÉRMINO DE UN (1) DÍA”*

PREVENIR a los señores MARÍA DEL PILAR FLÓREZ ALDANA,
MIGUEL ÁNGEL VILLAMIL GARCÍA, VÍCTOR HUGO VILLAMIL GARCÍA,
MANUEL ORLANDO VILLAMIL GARCÍA, MAURICIO VILLAMIL GRACIA,
APDO. GUILLERMO ANDRÉS LEMOS APONTE, APDO SUPLENTE. ERIKA
FERNÁNDEZ LENIS que cualquier manifestación o escrito deberá ser remitido al
correo electrónico j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el presente aviso en el micrositio del despacho ubicado en el portal de la rama
judicial siendo la 05:00 pm del día de hoy 03 de agosto de 2023, para que las partes se
pronuncien al respecto y aporten las pruebas que pretenda hacer valer.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria